

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO		NÚMERO:	CONVENIO SOLIDARIO No. 018-2026	
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCION	30/01/2026	
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA Y OBRA DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		CONVENIO SOLIDARIO No. 018-2026		
CONTRATISTA	NOMBRE:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA		
	NIT	811.020.968		
VALOR [\$]:	INICIAL	El valor del presente Convenio es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C (\$49.710.438), Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina así: <div>I. La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/C (\$49.000.000), equivalentes a 27,98 SMLMV.</div> <div>II. El OAC realizara un aporte en Especie correspondiente a mano de obra no calificada por de SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C (\$710.438).</div>		
	ADICION 1	N/A		
	ACTUAL (CON ADICIONES)	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C (\$49.710.438)		
PLAZO	INICIAL	INICIO	TERMINACIÓN	
		9/02/2026	8/04/2026	
	PRORROGA	N/A	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:		8/04/2026		

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO

ITEM No. 1					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA	X
	SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN		
ACTA DE OBRAS EXTRAS Y MAYORES Y MENORES CANTIDADES	<p>Solicitud de Modificación al componente de Presupuesto del Convenio No.018-2026 considerando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se requieren obras extras que no se contemplaron inicialmente debido al cambio en el tipo de Muro que se va a construir, el cual se evaluó y se avala técnicamente. Se presenta variación en las cantidades contractuales debido a los cambios realizados en las obras a ejecutar. Se ajusta el AU debido a que las estampillas y retenciones del proceso se modificaron para la vigencia 2026 por la Secretaría de Hacienda. <p>La presente solicitud de modificación al componente presupuestal del Convenio No. 018-2026 se fundamenta en la necesidad de ajustar el proyecto a las condiciones reales de ejecución, en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad contractual. En el proceso de revisión técnica se determinó la viabilidad de modificar el sistema constructivo del muro inicialmente previsto en concreto vaciado, adoptando una solución en mampostería estructural con bloques de concreto reforzados y rellenos, lo cual implica la incorporación de actividades e insumos no contemplados inicialmente, así como la variación en las cantidades de obra, tanto por incremento como por ajuste de los ítems existentes, garantizando la estabilidad estructural y funcionalidad de la obra.</p> <p>Adicionalmente, se hace necesario actualizar el componente de administración, en razón a las modificaciones en estampillas, tasas y retenciones aplicables para la vigencia 2026, conforme a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior permite mantener el equilibrio económico del contrato y asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual bajo las condiciones técnicas y financieras vigentes.</p>				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
<p>Inicialmente, el muro de contención estructurado para el convenio solidario No.018-2026 fue concebido en concreto reforzado vaciado en sitio, considerando condiciones estándar de diseño. No obstante, durante la etapa de revisión técnica e inicio del proyecto, se evidenció la viabilidad de implementar un sistema alternativo mediante mampostería estructural en bloques de concreto totalmente rellenos, reforzados con dovelas y acero vertical y horizontal, el cual cumple con los requisitos de estabilidad y desempeño estructural exigidos.</p> <p>El cambio de sistema se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos:</p> <p>1. Comportamiento estructural equivalente</p> <p>El sistema de bloques de concreto reforzado, al ser completamente relleno y contar con refuerzo vertical (dovelas) y horizontal, trabaja como un muro estructural monolítico, con capacidad adecuada para resistir empujes laterales del suelo, cargas</p>

adicionales y esfuerzos de flexión y corte, similar al concreto vaciado.

2. Optimización constructiva

El uso de mampostería estructural permite:

Reducción en tiempos de ejecución.

Menor dependencia de formaleas y equipos especializados.

Mayor facilidad constructiva en zonas con limitaciones de acceso o logística, ya que es un convenio solidario, el personal asociado a la ejecución de obra informo a esta supervisión, que su experiencia se hallaba en muros realizados en bloque y de acuerdo a la disposición de contratar mano de obra local se opta por realizar ajuste al diseño del muro.

3. Eficiencia económica

El sistema en bloques:

Disminuye costos asociados a formaletería, transporte de concreto y mano de obra especializada.

Permite un mejor control de desperdicios.

Representa una alternativa más económica sin comprometer la calidad estructural.

4. Control de calidad en obra

El sistema permite un control progresivo de la ejecución (hilada por hilada), facilitando:

Verificación del refuerzo instalado.

Supervisión continua de alineación, plomo y nivelación.

5. Cumplimiento normativo

El diseño del muro en bloques reforzados se ajusta a lo establecido en la NSR-10 (Título D – Mampostería estructural), garantizando que cumple con los requisitos de seguridad estructural exigidos en Colombia.

7. Facilidad de mantenimiento y reparación

En caso de intervención futura, el sistema en mampostería permite reparaciones localizadas más sencillas en comparación con elementos monolíticos en concreto, que podrán ser realizados por la comunidad del sector.

Por lo anterior se generaron las obras extras necesarias para garantizar la ejecución del Muro de Contención en bloques de concreto en el barrio San Antonio, así mismo, se ajusta el AU considerando que el presupuesto inicial del proyecto contempla estampillas y retenciones aplicadas por la Secretaria de Hacienda finalizando la vigencia 2025, Sin embargo una vez se definió el estatuto en la vigencia 2026 se incluye únicamente como deducible de pago la tasa del 5% del fondo de seguridad, por lo cual se ajusta el AU presentado y su valor correspondientes, a continuación se presenta el AU consolidado para esta modificación:



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO

CARGO /OFICIO	CANTIDAD	SUELDO O TARIFA MENSUAL	DEDICACION MENSUAL	DURACION TOTAL	VALOR PARCIAL
COSTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFECIONAL O TECNICO					
ING CIVIL DIRECTOR DE OBRA					\$0
OFICIAL DE PRIMERA					\$0
TECNICO EN CONSTRUCCIONES DE OBRA					\$0
SUB TORAL COSTO DE PERSONAL					
FACTOR PRESTACIONAL (FP= 1,47). (A)					1,65
TOTAL COSTO DE PERSONAL CON FACTOR PRESTACIONAL					\$0
GASTOS DE OFICINA					
TOTAL GASTOA DE OFICNA, TRANSPORTE, PAPELERÍA (B)		\$200.000		2	\$400.000
VALOR BASICO = A+B = C				1	\$400.000
GASTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES (sobre el valor total del proyecto)					
ESTAMPILLA PRO CULTURA (0,5%)					\$0
ESTAMPILLA PARA BIENESTA DEL ADULTO MAYOR (4%)					\$0
ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2,5%)					\$0
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUBLICOS (1%)					\$0
CONTRIBUCION ESPECIAL DE SEGURIDAD (5%)					\$2.485.522
50% DEL IMPUESTO DEL 4/1000					\$0
50% DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (1%)					\$0
POLIZAS					\$1.436.954
TOTAL GASTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES (D)					\$3.922.476
SUBTOTAL DE COSTOS DE ADMINISTRACION					\$4.322.476
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE OBRA					\$45.191.306
VALOR COSTO DIRECTO					\$45.191.306,00
TOTAL PORCENTAJE ADMINITRACION (%)				10,00%	\$ 4.519.131,00
TOTAL UTILIDAD (%)				0,00%	\$ -
TOTAL A U (%)				10,00%	\$ 4.519.131,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (AU INCLUIDO)					\$49.710.437,00

Luego de la revisión al presupuesto proyectado se identifican mayores y menores cantidades en consideración al cambio en la tipología del muro y a la zona a intervenir debido a los elementos que se incluyen o eliminan en el proceso constructivo por los cambios en elementos a construir, por tal motivo se presenta un balance de mayores y menores cantidades de acuerdo a la ejecución real de obra.

Esta supervisión no es ajena a las condiciones en sitio, la experiencia de la mano de obra del sector y la condiciones técnicas que viabilizan la inclusión de las obras extras y el balance de mayores y menores cantidades durante la ejecución contractual del convenio solidario No.018-2026, que los motivos expuestos han sido evidenciados por esta supervisión, la cual ve necesaria por las situaciones descritas anteriormente, la modificación en el componente de presupuesto al convenio mencionado.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y
Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO

4. ANEXOS

1. Presupuesto consolidado.

5. ADICION, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTIAS

GARANTIA / POLIZA No.	510 47 994000028790 (Aseguradora Solidaria)
TIPO DE AMPARO	Cumplimiento Pago de salarios, prestaciones sociales e Ind Estabilidad y calidad de la obra
OBSERVACION	N/A
GARANTIA / POLIZA No.	510 74 994000007027 (Aseguradora Solidaria)
TIPO DE AMPARO	RCE
OBSERVACION	N/A

Para constancia, se firma la presente justificación el día 26/03/2025.

LEÓN ESNAIDER QUIROZ OSORIO
Secretario de Infraestructura
Municipio de Santa Fe de Antioquia